



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0192/01
EXPEDIENTE Nº 2520-33831/01

NEUQUÉN, 27 FEB. 2001

VISTO:

La situación edilicia de los establecimientos educativos de la localidad de Chos-Malal; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos, no están en condiciones óptimas para que los alumnos comiencen el ciclo lectivo, por lo que muchos de ellos lo harán en edificios cedidos por la Municipalidad y otras Instituciones del medio;

Que la Municipalidad de Chos-Malal, dispone de un inmueble con las características requeridas por la Escuela Nº 225, y se encuentra en condiciones de cederlo a favor del C.P.E. para su uso exclusivo, hasta tanto finalicen las obras de recalce, arreglos en el sistema cloacal, construcción de cámaras sépticas y pozos ciegos;

Que en virtud de lo expuesto, se suscribe un Convenio entre la Señora Presidenta del Consejo Provincial de Educación y el Señor Intendente de la localidad de Chos-Malal, por el que la Intendencia cede en favor del Consejo, el inmueble ubicado en el Bº Uriburu (Albergue Municipal) para destinarlo al funcionamiento de la Escuela Primaria Nº 225;

Que el Consejo Provincial de Educación, abonará como única contraprestación y por todo concepto, la suma de pesos diez mil(\$ 10.000), haciéndose cargo la Municipalidad de los daños producidos en el mismo, salvo comprobación de negligencia o mal uso por parte de los dependientes del Consejo;

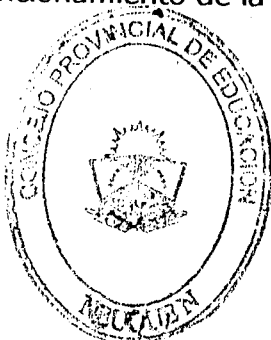
Que el Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley 242, en el Artículo 12º - Reglamentación - inciso "d" autoriza al Presidente del Consejo Provincial de Educación a resolver los casos de suma urgencia, con cargo de dar cuenta al Consejo en la primera sesión;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Convenio suscripto entre la Presidencia del Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Chos-Malal, que corre como Anexo 1 de la presente norma legal y por el cual, esta última cede en calidad de uso exclusivo el inmueble identificado como Albergue Municipal para destinarlo al funcionamiento de la Escuela Primaria Nº 225.-

ES COPIA



[Signature]
Dña. CATALINA ZULLO JEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0192/01
EXPEDIENTE N° 2520-33831/01

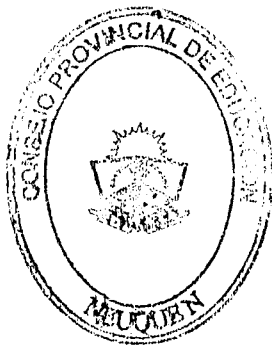
Artículo 2°: FACULTAR a la Dirección Provincial de Administración a efectuar el pago de pesos diez mil (\$ 10.000) a la municipalidad de Chos -Malal por todo concepto como contraprestación por el uso del inmueble cedido por convenio.-

Artículo 3°: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la pertinente partida del Presupuesto General Vigente(Prorrogado).-

Artículo 4° : ESTABLECER que por la Dirección de Despacho, se realizarán las comunicaciones correspondientes.-

Artículo 5° : REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección de Documentación e Información Educativa, Vocalías, Dirección Provincial de E.G.B/Primaria, Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa, Coordinación Distrital para la Descentralización Zona IV y girar a la Dirección Provincial de Administración para la prosecución del trámite.-
Im.

ES COPIA



Sra. GABRIELA C. de CHRESTIA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Presidencia del Consejo Provincial de Educación

ra. CATALINA ZULLI OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

ANEXO 1

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 22 días del mes de Febrero del 2001, entre el **Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén**, con domicilio en calle Brown esquina Carlos H. Rodríguez, de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Presidenta Señora **Graciela Carrión de Chrestía L.C.Nº 6.148.190** en adelante el "**CONSEJO**" por una parte y, la **Municipalidad de Chos Malal**, con domicilio en la calle Belgrano, representado en este acto por el Intendente **Sr Oscar Koenig, L.E.Nº 5.265.139** en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se enuncian.-----

PRIMERA: La "**MUNICIPALIDAD**" cede en uso exclusivo a favor del "**CONSEJO**" el inmueble ubicado en el Bº Uriburu (Albergue Municipal) donde funcionará la Escuela Nº 225, de la citada localidad de Chos Malal.-----

SEGUNDA: El "**CONSEJO**" abonará como única contraprestación y por todo concepto a la "**MUNICIPALIDAD**", la suma de \$ 10.000,00 (pesos Diez Mil), por toda la vigencia del presente acuerdo.-----

TERCERA: La vigencia del presente convenio será desde el 21 de Febrero hasta el 30 de Noviembre de 2001.-----

CUARTA: La "**MUNICIPALIDAD**" se compromete a respetar por toda la vigencia del acuerdo el derecho de uso y goce a favor del "**CONSEJO**" del inmueble objeto del presente, respondiendo por los daños que por cualquier causa se produjeran en el mismo, salvo que surgiera evidente la culpa negligente o imprudente en el uso del bien por parte de los dependientes del "**CONSEJO**". -----

QUINTA: Por su parte, el "**CONSEJO**" se compromete a hacer efectivo el pago comprometido en la cláusula segunda, dentro de los diez días contados a partir de la suscripción de este acuerdo.-----

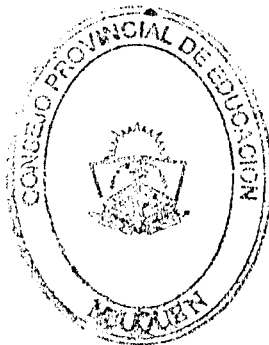
SEXTA: Las partes acuerdan someterse a las reglas del Código Civil vigentes en la materia, en todo lo que no se oponga a los términos del presente y la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141. -----

SEPTIMA: Con posterioridad a la suscripción de este acuerdo el "**CONSEJO**" someterá el mismo a aprobación del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, dando cumplimiento a la totalidad de las formalidades exigidas al efecto.-----

OCTAVA: Las partes pactan la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para cualquier cuestión que surgiera de este convenio.---

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHAS INDICADOS.-----

ES COPIA



Sra. GRACIELA C. de CHRESTIA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Sra. CATALINA ZULI HOJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación